

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.061 · 1979

ENERGÍA ELECTRICA

Boletín Oficial, 3 de septiembre de 1979 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Energía Electrica

SERVICIOS PUBLICOS

Ley N° 22.061

Aplícanse las normas que rigen para las sociedades creadas en virtud de la Ley N° 20.705, para la gestión del servicio público, transitoriamente prestado por la 'Administración Servicios Eléctricos ex- CIAE'.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1979.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Para la gestión del servicio público transitoriamente prestado por la 'Administración Servicios Eléctricos ex - CIAE', y para la administración del patrimonio afectado al mismo se aplicarán las nomas que rigen para las sociedades creadas en virtud de la Ley N° 20.705.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz.



VEREDICTA LEYES

Energía Electrica. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).